

## OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PRODUCIDO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

### ADENDO No. 2

La Gerente de Gas y GLP (encargada), actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 20.799 del 08 de septiembre de 2021 otorgada por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2022 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Barrancabermeja OPC-GAS-GLP-02-S22022; Cartagena OPC-GAS-GLP-03-S22022; Cusiana OPC-GAS-GLP-04-S22022; Dina OPC-GAS-GLP-05-S22022 y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-S22022.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que *"Toda modificación a la OPC y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC y se publicarán en la página web de ECOPETROL."*
3. Que el día diez (10) de junio del 2022 fue publicada la resolución número 40206 del Ministerio de Minas y Energía, que estableció: *"Artículo 1. Instruir a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para que, en el marco de sus competencias **y antes del 27 de junio de 2022**, modifique las condiciones de la Oferta Pública de Cantidades del segundo semestre de 2022 en el sentido de prorrogar el inicio del periodo de entrega de las cantidades de manera que sea el 1 de agosto de 2022. La CREG también deberá efectuar las demás modificaciones que sean necesarias de conformidad con el mencionado ajuste, entre estas, las reglas de asignación y capacidad de compra aplicables al mes de julio de 2022. Lo anterior, con el objetivo de que los Comercializadores Mayoristas puedan mantener las condiciones actuales de los Contratos de Suministro suscritos con los Participantes de la Oferta Pública de Cantidades del primer semestre de 2022."* (Subraya fuera de texto).
4. Que el día catorce (14) de junio del 2022 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el ADENDO No.1, con el fin de ajustar (i)El plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades y (ii)El Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda.
5. Que el día diecisiete (17) de junio del 2022 la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó para consulta pública el proyecto de resolución No. 703 001, que modifica los periodos (i) Inicio del periodo de entregas de la OPC, (ii) la definición de Periodo de compra establecida en la Resolución CREG 053 de 2011 y (iii) define la capacidad de compra

y reglas aplicables para la comercialización de GLP con precio regulado para los meses de julio y agosto de 2022.

6. Que en atención a los cambios que se prevé establezca la regulación publicada para comentarios, se hace necesario modificar el cronograma de la presente Oferta Pública de Cantidades.
7. Que el plazo establecido por el Ministerio de Minas y Energía en la resolución número 40206 para que la CREG publique las nuevas disposiciones aplicables a la Oferta Pública de Cantidades del segundo semestre de 2022 es “(...) antes del 27 de junio de 2022(...)”.

Por lo tanto,

**SE DETERMINA:**

1. Modificar el numeral 1.2. “CRONOGRAMA” de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

<b>Etapa / Actividad</b>	<b>Períodos / Fechas</b>	<b>Responsable</b>
Reunión con clientes socialización OPC	02 de junio 2022	Ecopetrol S.A.
<b>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</b>	<b>10 de junio 2022</b>	<b>Agentes del Mercado</b>
Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*	Hasta el 16 de junio de 2022**	Ecopetrol S.A.
<b>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades***</b>	<b>21 de junio 2022</b>	<b>Agentes del Mercado</b>
Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda	29 de junio 2022	Ecopetrol S.A.
<b>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</b>	<b>30 de junio 2022</b>	<b>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</b>

\*\*\*El formato electrónico de cantidades se habilitará desde las 00:00 horas del 17 de junio hasta las 23:59 del 21 de junio de 2022.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por ECOPETROL de acuerdo con las necesidades de la **OPC** y ajustes regulatorios aplicables, lo cual será comunicado por medio de un adendo publicado por ECOPETROL en su Página Web.

\*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de **febrero, marzo y abril de 2022** de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor –Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista – Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad comprada por UNR - Kg

\*\* Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.



Los Oferentes deberán verificar la información de sus ventas contenidas en los reportes del SUI enunciados anteriormente, toda vez que, con base en la misma, ECOPETROL realizará la determinación de la cantidad de GLP objeto de asignación para efectos de aplicar la metodología de prorrateo establecida en el Artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, modificada por las Resoluciones CREG 108 de 2011, 154 de 2014 y 063 de 2016.

**2.** El presente adendo No. 2 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**ECOPETROL S.A.**